

## Comunidad de Madrid

# MEMORIA ABREVIADA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ENRIQUE MAYA.

### Justificación de la Memoria Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se considera suficiente para la tramitación del presente proyecto de Orden, la redacción de una memoria abreviada por los siguientes motivos:

La presente norma tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de unos premios para la promoción social y cultural del pueblo gitano. Dichos premios tendrán un carácter honorífico por lo que no supondrá gasto para la administración autonómica. De igual forma, no generarán ninguna afección en relación a la igualdad de género, ni ningún otro impacto social, medioambiental o relativo a la unidad de mercado que pueda considerarse relevante.

### Base jurídica y rango del proyecto normativo.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid, en su artículo 26.1.23, competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. En los términos de su artículo 26.2, en el ejercicio de estas competencias, le corresponde a la Comunidad de Madrid la potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva que se ejercerán respetando, en todo caso, lo dispuesto en la Constitución Española.





## Comunidad de Madrid

En virtud del artículo 1.2 del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, se atribuye a esta Agencia de Vivienda Social el desarrollo las acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y vecinal de los adjudicatarios de vivienda con Protección Pública, labor que es desempeñada a través de su Dirección de Área Social con una significativa actuación entre el colectivo gitano.

El presente proyecto de Orden se propone al amparo del Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras a la que se adscribe la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en su disposición adicional primera, así como en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se atribuye al Consejero el ejercicio de la potestad reglamentaria en la esfera de sus atribuciones, en relación con el apartado b) del mismo precepto, según el cual le compete la superior inspección y demás funciones que le correspondan respecto a la Administración institucional adscrita a su Consejería.

### **Breve descripción del contenido y tramitación de la propuesta.**

El proyecto de Orden contiene un total de ocho artículos, una disposición adicional y dos disposiciones finales.

El artículo primero hace referencia al objeto de la norma, el artículo segundo a la regulación de la convocatoria, el tercero se centra en las candidaturas, el cuarto alude al número de premios y la dotación, el quinto regula la composición del jurado, el séptimo la propuesta de adjudicación y el octavo la concesión de los premios.





## Comunidad de Madrid

La disposición adicional hace referencia al tratamiento de la información y las disposiciones finales se refieren respectivamente, al desarrollo y aplicación de la Orden y a su entrada en vigor.

En lo que a la tramitación de la propuesta se refiere, ha sido impulsada por la Dirección Gerencia de la Agencia de Vivienda Social como Organismo que tiene atribuida en la Comunidad de Madrid, competencias en materia de integración social y vecinal en virtud del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Además de la presente Memoria abreviada, el proyecto de orden deberá contar con los siguientes trámites antes de su aprobación:

- Conforme a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con carácter previo a la elaboración del texto, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y las organizaciones más representativas. No obstante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley del Gobierno, en este caso se prescinde del trámite de consulta pública en la medida en que por razón de su objeto, la presente orden no tiene un impacto significativo en la actividad económica, ni impone obligaciones a los destinatarios.
- Trámite de audiencia e información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre.





## Comunidad de Madrid

- Informe de la Dirección General de la Familia y el Menor, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de la Dirección General de la Mujer, en los términos del artículo 15.1 b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en relación con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el informe de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

El contenido de dichos informes será incluido en la memoria.

- Informe de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre.
- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, se recaba informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

### **Oportunidad de la norma**

Los premios Enrique Maya, que desde 2009 viene promoviendo la Comunidad de Madrid a través del Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y actualmente de la Agencia de Vivienda Social,





## Comunidad de Madrid

suponen un reconocimiento y estímulo a personas o entidades que contribuyen a la promoción social y cultural del pueblo gitano, tal y como viene realizando la Agencia de Vivienda Social en su actividad cotidiana.

Con estos galardones, la Comunidad de Madrid, a través de la Agencia de Vivienda Social, dependiente de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras da cumplimiento a su compromiso de apoyo a este colectivo, poniendo en valor la aportación de aquellas personas o entidades que destacan en el ámbito de las artes, la juventud, la solidaridad o la concordia y con su trabajo diario contribuyen a fomentar la multiculturalidad y la igualdad, y de manera especial, a promover la inclusión social y cultural del pueblo gitano.

### **Listado de normas derogadas**

El proyecto normativo que se tramita no deroga ninguna disposición vigente.

### **Impacto económico y presupuestario**

Por tratarse de una distinción de carácter honorífico, la repercusión económica del proyecto de orden se concreta en la entrega a los premiados de una placa conmemorativa por cada una de las diferentes categorías, por un importe estimado de 1.143,45 euros (IVA incluido), imputándose dicho gasto con cargo a la partida 28001 (Promoción educativa y cultural), del programa 261B "Vivienda Social" de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.





## Comunidad de Madrid

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Informes recabados</b>                  | Pendiente de recabar:<br>- Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid<br>- Informe de la Dirección General de la Familia y el Menor<br>- Informe de la Dirección General de la Mujer<br>- Informe de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social.<br>- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos. |  |
| <b>Trámite de audiencia</b>                | Sí (pendiente de realizar)   |  |
| <b>ANALISIS DE IMPACTOS</b>                |  |  |
| <b>ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS</b> | Artículo 26.1.23 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero y Decreto 244/2015, de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece organización, régimen y funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.   |  |
| <b>IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO</b>  | Efectos sobre la economía en general.  | No tiene   |
|  | En relación con la competencia   | <input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia.<br><br><input type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia.<br><br><input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia. |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890286548729867084651



## Comunidad de Madrid

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Desde el punto de vista de las cargas administrativas  | <input type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas.<br><br>Cuantificación<br>Estimada:<br><br><input type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas.<br><br>Cuantificación<br>estimada: _____<br><br><input checked="" type="checkbox"/> No afecta a las cargas administrativas. |
|  | Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma<br><br><input type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado.<br><br><input checked="" type="checkbox"/> Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales. | <input checked="" type="checkbox"/> Implica un gasto.<br><br><input type="checkbox"/> Implica un ingreso.  |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código según de verificación: 0890286548729867084651

